

Crónica

# 1. Hacia los estados generales

A principios de 1789, el reino de Francia vivía en un marco socio-político definido fundamentalmente por la monarquía absoluta (la abstracción de cuya soberanía era justificada por derecho divino) y la existencia de una sociedad en la que aún pervivían los privilegios señoriales heredados del feudalismo. Entre la primavera y el verano de ese mismo año, se levantó el acta de defunción de este marco, que pasó a ser denominado Antiguo Régimen. En menos de medio año la soberanía del rey fue transferida a la nación (representada por la Asamblea Nacional), los súbditos se convirtieron en ciudadanos y los privilegios seculares fueron abolidos. Esta ruptura, que había encontrado su condición de posibilidad en la convocatoria de estados generales por parte de Luis XVI, marca el inicio de la Revolución Francesa.



"Luis XVI distribuyendo caridad entre los pobres en el invierno de 1788". Grabado anónimo editado durante la Restauración

Los estados generales no se habían reunido desde 1614. Pero en agosto de 1788, una crisis política causada por la resistencia de los Parlamentos locales a aceptar la reforma fiscal propuesta por sucesivos ministros de finanzas del rey si no era antes votada por unos estados generales, provocó su convocatoria. Una importante facción de los privilegiados, que en su mayoría estaban dispuestos a ceder en el punto central de la reforma renunciando a su secular exención del pago de impuestos, quería la reunión de los estados para, aprovechando la debilidad financiera de una monarquía ahogada por la deuda, aumentar su control político de la situación y recuperar algunos de los derechos que le habían sido recortados por el absolutismo. Por otra parte, los líderes más activos del estado llano (el "tercer estado"), que en algunas provincias como el Delfinado (con Mounier y Barnave en cabeza) habían hecho frente común con la nobleza y el clero para conseguir la convocatoria de los estados generales, también tenían puestas sus esperanzas en la reunión, que pensaban que podía servir como punto de arranque de un cambio político que culminara con la instauración de una monarquía constitucional. Sus esperanzas eran compartidas por algunos miembros reformistas de la nobleza (como La Fayette, D'Aiguillon y Mirabeau) y del clero

(como el abad Sièyes o el arzobispo Talleyrand). Tradicionalmente, los estados generales funcionaban por estamentos. Las elecciones se efectuaban a través de una primera designación de electores locales, que, además de elegir a sus representantes, elaboraban unos cuadernos de quejas ("cahiers de doléances") que contenían las peticiones que los diputados debían presentar al rey durante la celebración de los estados. Durante las sesiones previas, los miembros de los tres órdenes (clero, nobleza y estado llano) se reunían por separado. En la Asamblea General de los Estados sólo podía tomar la palabra un miembro de cada uno de ellos y se votaba por orden (a razón de un voto por estamento). Terminadas las exposiciones respectivas, los estados se disolvían sin esperar ninguna respuesta a sus quejas y pro-

puestas y, posteriormente, el Consejo Real examinaba los "cahiers" y el rey resolvía en última instancia. En el periodo que fue desde el anuncio de la convocatoria a la apertura de los estados generales el funcionamiento tradicional de éstos fue profundamente cuestionado por los reformistas agrupados en el partido patriota, que no se conformaban con el papel meramente consultivo de las viejas asambleas ni aceptaban una convocatoria por órdenes que situaba automáticamente al 98 % de los súbditos en una inferioridad manifiesta de dos a uno. El 27 de diciembre de 1788, el monarca, siguiendo el consejo de Necker, el ministro de Hacienda, aceptó dos de las reivindicaciones de los reformistas: la posibilidad de que un estamento pudiera elegir representantes no pertenecientes a él y la duplicación de los diputados del tercer es-

tado (que pasaba a tener, por sí solo los mismos representantes que el clero y la nobleza juntos), medidas con las que se pretendía contentar a la burguesía —que mantenía con sus préstamos las finanzas del reino— y a la opinión pública ilustrada, y, a la vez, debilitar el poder de la nobleza y el clero, que amenazaban con oponerse a los planes gubernamentales. La segunda de estas concesiones, como es obvio, resultaba meramente simbólica si no se sustituía el voto por orden por el voto por cabeza (que concedería un sufragio a cada diputado electo). El reglamento electoral publicado el 24 de enero de 1789 no se pronunciaba sobre esta sustitución. La decisión parecía quedar en suspenso hasta la apertura de los estados generales.

J. M. R. S.

El personaje



## Luis XVI

El rey, que tenía aspecto de miope, la mirada vaga, el paso lento y el balanceo típico de los borbones, siempre le había parecido a mi padre un grueso granjero de la Beauce...

Sólo tenía un vicio, la realeza: la convicción sobre la legitimidad del poder absoluto, y, por consiguiente, del uso del engaño o de medios de fuerza para mantenerlo...

Estaba preocupado por la historia de Inglaterra, y en especial por la de Carlos I. Leía asiduamente a Hume, y a otros historiadores ingleses, en su propia lengua. De sus lecturas había aprendido que Carlos I había muerto por haber hecho la guerra a su pueblo, y que Jacobo II había caído en desgracia por haberlo desamparado. Si tenía alguna idea fija era la de no seguir la suerte de ninguno de los dos. Indeciso en sus palabras, lento en decidirse, era muy obstinado en los conceptos que había llegado a formarse. Ni siquiera la propia reina podía persuadirlo

JULES MICHELET

Jules Michelet (1798-1894), autor de una "Historia de la Revolución Francesa" en diecisiete volúmenes, es el principal representante de la historiografía romántica francesa

Documento

## Convocatoria electoral

De parte del Rey.  
Nuestro querido y leal. Tenemos necesidad del concurso de nuestros fieles súbditos para ayudarnos a superar todas las dificultades con las que nos hallamos relativas al estado de nuestras finanzas, y para establecer, siguiendo nuestros deseos, un orden constante e invariable en todas las partes del gobierno que tengan que ver con la felicidad de nuestros súbditos y la prosperidad del reino. Tan importantes razones nos han determinado a convocar la asamblea de estados de todas las provincias de nuestra obediencia, tanto para que nos aconsejen y nos asistan en todos los asuntos que

sean sometidos a su consideración, como para que nos hagan conocer los deseos y las quejas de nuestros pueblos, de tal manera que a través de la confianza mutua y del amor recíproco entre el soberano y sus súbditos, se aporte lo antes posible un remedio eficaz para los males del Estado, y los abusos de todo género sean reformados y prevenidos a través de medios sólidos y buenos que ase-

guren la felicidad pública y nos proporcionen, en particular a nosotros, la calma y la tranquilidad de la que estamos privados de hace tanto tiempo. Por todas estas razones, os advertimos y comunicamos que nuestra voluntad es comenzar los estados libres y generales de nuestro reino el próximo lunes 27 de abril en nuestra ciudad de Versalles, donde esperamos y deseamos

que se encuentren algunas de las personalidades más notables de cada provincia, bailío y senescalía. A estos efectos, mandamos y explícitamente ordenamos que sólo recibir la presente, hagáis elegir, escoger y nombrar... todas las personas dignas de esta gran señal de confianza... dichos diputados serán provistos de instrucciones y poderes generales y suficientes para proponer, amonestar, avisar

y aprobar todo lo que pueda afectar a las necesidades del Estado, la reforma de los abusos, el establecimiento de un orden fijo y durable en todas las partes de la Administración, la prosperidad general de nuestro reino y el bien de todos y cada uno de nuestros súbditos; asegurándoles que, por nuestra parte, encontrarán la mejor de las voluntades y dedicación para mantener y hacer ejecutar todo lo

que se haya acordado entre nosotros y ellos..., ya sea en relación a los impuestos que hayan consentido, ya sea para el establecimiento de una norma constante en todas las partes de la administración y del orden público; prometiéndoles solicitar y escuchar benevolentemente su opinión sobre todo lo que pueda interesar al bien de nuestros pueblos, y proveer a las quejas y a las propuestas que nos sean hechas; de tal manera que nuestro reino y la totalidad de nuestros súbditos en particular experimenten para siempre los efectos que deben esperarse de una tal y tan notable asamblea.

Versalles, 24 de enero de 1789

**CASA COLONIAL**  
(Tipo Palacete)  
Centro de Barcelona, completamente restaurada, acabados lujo, ideal Residencia, Gran Empresa, etc. Sup. más de 400 metros  
Inf. 238-22-22  
Fincas 2.000. A.P.I.

**GOTERAS TERRAZAS**  
- Obras viejas y nuevas  
- Garantía 10 años.  
- Con lámina P.V.C. de "SOLVAY"  
D.O.R.E.  
Entenza, 34, entlo., 5.ª  
08015 BARNÀ. T. 325-18-50

**REBAJAS**  
**REBAJAS**  
**PARA NUESTROS CLIENTES**  
Vendemos estilo en moda. Disfruta comprando con nuestros precios rebajadísimos.

**SPAGHETTI & Co.**  
SINCE 1982

**A partir del día 4**

Rbla. de Catalunya, 104. Tel. 215 63 44. Vía Augusta, 35. Tel. 318 57 77  
BARCELONA

**GALAXIA PC**  
Baileñ, 119, Bajos  
Tel. 257 58 81/257 57 61  
Club de Informática  
Barcelona

**CURSOS DE INFORMÁTICA MES DE JULIO**  
Para niños y adultos  
Un ordenador por persona desde primer día.

**INGLES INFORMATICA**  
INTENSIVOS EN BARCELONA, julio y septiembre  
Cursos en Gran Bretaña y U.S.A.  
**LONDON LANGUAGE CENTRE**  
Muntaner, 184, pral., 3.ª. Tels. 410-00-77 / 410-22-01

**AHORA EN VACACIONES**  
**REPASA CON TU ORDENADOR**  
200 PROGRAMAS EDUCATIVOS DE  
- Matemáticas. - Lengua.  
- Física y Química. - Geografía e Historia.  
- Biología. - Técnicas de estudio.  
- Informática básica. - Ortografía.  
De venta en el Corte Inglés y tiendas de informática.  
**Cospa** c/ Caspe, 172. 08013 BARCELONA  
Tels. (93) 231 76 61 - 231 77 01